

Ente Consorciado	Fecha Acuerdo
Ayuntamiento de Adra	9 de mayo de 2001
Ayuntamiento de Berja	7 de mayo de 2001
Ayuntamiento de Vícar	30 de marzo de 2001
Ayuntamiento de Dalías	10 de abril de 2001
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22 de diciembre de 2000 y 14 de marzo de 2001
Ayuntamiento de La Mojonera	9 de marzo de 2001

Igualmente se hace constar que la modificación de los Estatutos, propuesta por acuerdo del Consorcio en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, fue aprobada por los siguientes entes consorciados:

Ente Consorciado	Fecha Acuerdo
Ayuntamiento de Adra	11 de diciembre de 2001
Ayuntamiento de Berja	3 de diciembre de 2001
Ayuntamiento de Vícar	19 de diciembre de 2001
Ayuntamiento de Dalías	29 de noviembre de 2001
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	26 de noviembre de 2001
Ayuntamiento de La Mojonera	5 de diciembre de 2001
Cámara de Comercio, Industria y Navegación	20 de diciembre de 2001

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el Ejercicio de 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de dos millones novecientas treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (2.938.444,48 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, y se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios

municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 8 de marzo de 2002. El Delegado, José A. Gómez Perrián.

ANEXO FONDO DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2002

AYUNTAMIENTO	APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
ALCALA DE LOS GAZULES	21.464,72	9.173,11	0	30.637,83
ALCALA DEL VALLE	21.464,72	8.677,84	0	30.142,56
ALGAR	21.464,72	2.966,66	0	24.431,38
ALGECIRAS	21.464,72	169.650,61	1.221,57	192.336,90
ALGODONALES	21.464,72	9.345,87	3.664,71	34.475,30
ARCOS DE LA FRONTERA	21.464,72	45.985,64	9772,55	77.222,91
BARBATE	21.464,72	36.216,90	7.329,42	65.011,04
BARRIOS, LOS	21.464,72	27.167,20	4.886,28	53.518,20
BENALUP-CASAS VIEJAS	21.464,72	10.342,98	1.221,57	33.029,27
BENAOCÁZ	21.464,72	1.039,89	0	22.594,61
BORNOS	21.464,72	13.210,92	1.221,57	35.897,21
BOSQUE, EL	21.464,72	3.039,05	0	24.503,77
CADIZ	21.464,72	234.385,58	0	255.850,30
CASTELLAR DE LA FRA.	21.464,72	4.085,53	1.221,57	26.771,82
CHICLANA DE LA FRONTERA	21.464,72	94.750,36	1.221,57	117.436,65
CHIPIONA	21.464,72	26.655,48	0	48.120,20
CONIL DE LA FRONTERA	21.464,72	28.745,14	2.443,14	52.653,00
ESPERA	21.464,72	6.540,47	0	28.005,19
GASTOR, EL	21.464,72	3.254,60	3.664,71	28.384,03
GRAZALEMA	21.464,72	3.700,50	2.443,14	27.608,36
JEREZ DE LA FRONTERA	21.464,72	300.548,76	25.652,96	347.666,44
JIMENA DE LA FRONTERA	21.464,72	15.017,57	2.443,14	38.925,42
LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.	21.464,72	98.440,99	0	119.905,71
MEDINA SIDONIA	21.464,72	17.842,72	7.329,42	46.636,85
OLVERA	21.464,72	14.509,14	0	35.973,86
PATERNA DE RIVERA	21.464,72	8.523,17	0	29.987,89
PRADO DEL REY	21.464,72	9.566,36	0	31.031,08
PUERTO DE SANTA MARIA	21.464,72	123.564,60	4.886,28	149.915,60
PUERTO REAL	21.464,72	56.679,09	9.772,55	87.916,37
PUERTO SERRANO	21.464,72	11.094,93	0	32.559,65
ROTA	21.464,72	41.460,79	1.221,57	64.147,08
SAN FERNANDO	21.464,72	143.444,33	1.221,57	166.130,62
SAN JOSE DEL VALLE	21.464,72	7.050,54	6.107,85	34.623,11
SAN ROQUE	21.464,72	37.381,84	9.772,55	68.619,12
SANLUCAR DE BARRAMEDA	21.464,72	101.435,62	2.443,14	125.343,48
SETENIL DE LAS BODEGAS	21.464,72	5.099,09	1.221,57	27.785,38
TARIFA	21.464,72	25.247,02	19.545,11	66.256,85
TORRE-ALHAQUIME	21.464,72	1577,94	0	23.042,66
TREBUJENA	21.464,72	11.384,52	0	32.849,24
UBRIQUE	21.464,72	29.551,38	0	51.016,10

AYUNTAMIENTO	APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C	TOTAL
VEJER DE LA FRONTERA.	21.464,72	20.947,59	17.101,97	59.514,28
VILLALUENGA DEL	21.464,72	735,49	0	22.200,21
VILLAMARTIN	21.464,72	19.917,57	1.221,57	42.603,86
ZAHARA	21.464,72	2.566,82	1.221,57	25.253,11
TOTALES	944.447,68	1.842.522,21	151.474,59	2.938.444,48

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el personal excluido en el listado publicado en BOJA 134, de 20.11.01, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA 85, de 25.7.96) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, (BOJA 138, de 30.11.00) por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 8 y siguientes del citado reglamento, en relación con el artículo 5 del mismo texto normativo, que establece el procedimiento de adjudicación de las Ayudas de Acción Social.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación esta Delegación Provincial formula la siguiente

RESOLUCION

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en modalidad de Protésica y Odontológica, personal laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario

de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, hasta el 30 septiembre de 2001.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Jaén, 8 de marzo de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el personal excluido en el listado publicado en BOJA 134, de 20.11.01, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA 85, de 25.7.96) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, (BOJA 138, de 30.11.00) por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 8 y siguientes del citado reglamento, en relación con el artículo 5 del mismo texto normativo, que establece el procedimiento de adjudicación de las Ayudas de Acción Social.